

**AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA****EDICTO** 4301

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de información pública a que fue sometido el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria de 7 de Septiembre de 1984, sobre aprobación de aumento del Tipo de Gravámen de la Contribución Urbana, y habiéndose elevado a definitivo en sesión de 7 de Diciembre de 1984, publica extracto de los aspectos modificados de la expresada Ordenanza Fiscal:

— TIPO DE GRAVAMEN DE LA CONTRIBUCION URBANA. Con efectos de 1 de Enero de 1985 se determina que el Tipo de Gravámen de la Contribución Urbana será del 30%, que se aplicará sobre los bienes de naturaleza urbana del Término Municipal.

Ribafrecha, a 15 de Diciembre de 1984.

EL ALCALDE  
Jesús León Martínez

**AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO****ANUNCIO** 4312

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 17 de Diciembre de 1984, han sido adjudicadas definitivamente las obras incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios para 1984, a la Empresa M.S.P. (Mantenimiento de los Servicios Públicos S.A.) por las cantidades que se relacionan:

Nueva captación de aguas 2ª fase.....1.980.920,—  
Distribución y Saneamiento en c/ La Barrera...2.963.121,—  
Distribución y Saneamiento en c/ V. Cardenal...3.365.018,—

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del Art. 121 del R.D. 3.046/1977, de 6 de Octubre. San Asensio, 20 de Diciembre de 1984.

EL ALCALDE

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA****EDICTO** 4284

Por término de diez días se exponen al público los siguientes documentos, correspondientes al segundo semestre de 1984:

Padrones de: Suministro de agua para usos domiciliarios; recogida de basuras; alcantarillado; canalones; miradores y balcones; entrada de vehículos a través de las aceras; escaparares y letreros y vitrinas.

Durante ese plazo podrán examinarse y presentarse reclamaciones u observaciones por los interesados.

Santo Domingo de la Calzada, 15 de Diciembre de 1984.

EL ALCALDE

**EDICTO** 4264

Por acuerdo de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día treinta de septiembre próximo pasado queda modificada la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, consistiendo esta modificación en lo siguiente:

El artículo 2º b) de la Ordenanza, confeccionado con lo dispuesto en el artículo 99 b) del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley. 41/1975, relativas a ingresos de las Corporaciones Locales, queda ampliado por la aplicación del artículo 10 del Real Decreto-Ley 11/1979, de 20 de julio, que posibilita a los Ayuntamientos para gravar por Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios las consumiciones llevadas a cabo en restaurantes, aunque sean de categoría inferior a tres tenedores, así como en cafeterías-restaurantes, bares, cualquiera que sea su categoría, gúisquería, «pubs» y discoteca no incluidas en el apartado c) del artículo 99 citado y establecimientos similares.

En consecuencia, para lo sucesivo y hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación, el artículo 2º b) de la Ordenanza queda redactado así: «Las consumiciones en los establecimientos hoteleros a que se refiere el apartado anterior, siempre que no formen parte de los denominados servicios ordinarios, así como las llevadas a cabo en restaurantes, aunque sean de categoría inferior a tres tenedores, así como en cafeterías-restaurantes, bares, cualquiera que sea su categoría, gúisquerías, «pubs» discotecas de juventud y establecimientos similares».

Durante quince días se expone al público la Ordenanza referenciada a efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81.

Santo Domingo de la Calzada, a 18 de Octubre de 1984.

EL ALCALDE

**AYUNTAMIENTO DE TIRGO****ANUNCIO** 4285**EXPEDIENTE DE APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

Este Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 15 de Octubre de 1984, acorda aprobar el Expediente de Aplicación de Contribuciones Especiales, para financiar en parte la ejecución del Proyecto de Obras de Distribución, Saneamiento de Aguas y Construcción de Aceras de la Calle Gral. Franco de TIRGO (La Rioja), redactado por El Ingeniero de Canales Caminos y Puertos D. Antonio José García Cuadra y revisión de precios de D. José Antonio Macías Lázaro.

**COSTE PREVISTO DE LA OBRA:**

Integrado por el importe de la obra 7.653.478,- ptas.

**CANTIDAD OBJETO DE REPARTO:**

Descontada la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.C.L.) 3.500.000,- ptas., será objeto de reparto entre los beneficiarios y el Ayuntamiento (7.653.478 - 3.500.000) la cantidad de 4.153.478,- ptas.

**PORCENTAJE DE REPARTO APLICABLE:**

32,9693% a cargo del Ayuntamiento 1.369.374,- ptas.

67,0306% a cargo de los beneficiarios 2.784.104,- ptas.

**IMPORTE CONCRETO DEL REPARTO:**

La cantidad a repartir entre los especialmente afectados y receptores del beneficio asciende a la cantidad referida de 2.784.104,-.

**BASES DE REPARTO:**

Establecer como más justa y equitativa los edificios, solares y travestias de calles.

**MODULO A APLICAR:**

El valor que se obtenga por metro lineal de fachada.

**ASOCIACION ADMINISTRATIVA DE CONTRIBUYENTES:**

Segun a cuantía presupuestaria y en base a lo previsto en el artº 35 del R.D. 3250/76 no es precedente la constitución de la misma.

**LEGISLACION APLICABLE:**

— Ley 40/1981 de 28 de Octubre (Artº 25).

— Real Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre.

— Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia el 23 de Enero de 1.981.

**EXPOSICION PUBLICA:**

A tenor de lo previsto en el Artº 33-7 del Real Decreto 3250/76 las cuotas asignadas serán notificadas individualmente a los interesados, que podrán formular potestativamente recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, pudiendo versar sobre la procedencia, porcentaje del coste o cuotas asignadas. El expediente instruido queda sometido a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a partir de esta publicación en el B.O. de La Rioja, para su examen.

Tirgo, 31 de Octubre de 1.984.

El Alcalde

**AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS****ANUNCIO** 4289**PRESUPUESTO ORDINARIO**

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1.984, aprobado en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 1.984.

Los interesados legítimos que menciona el Art 1º 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1.955, y conforme las causas que indica su Art. 1º 684, podrán formular las reclamaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tormantos, a 18 de Diciembre de 1.984.

El Alcalde

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

4280

**BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.**

**I.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de 1 Plaza de Oficial de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Logroño, con arreglo al Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de Julio de 1.968. La plaza se encuentra encuadrada en el Grupo de Administración Especial, B) Servicios especiales, a) Policía Municipal, nivel de proporcionalidad 10, 1 grado, pagas extraordinario, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la misma incumbirá el desempeño del cometido